



Comité Impulsor
de la Agenda Política y Legislativa
desde las Mujeres



PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CUMBRE NACIONAL DE JUSTICIA PLURAL

MESA DE ACCESO A LA JUSTICIA PLURAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROPUESTAS
1.	Falta de acceso efectivo al sistema judicial para la restitución de un derecho o la solución de un conflicto e información sobre la respuesta del sistema	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="695 638 1999 971">* Reordenamiento territorial de Juzgados, incremento de unidades judiciales o juzgados, ampliar cobertura SIJPLU y la Defensa Pública, incorporación de Equipos Multidisciplinarios con Enfoque Intercultural en todas las entidades que intervengan en la administración de justicia a nivel nacional, departamental y local, creación de Tribunales Locales para el control de constitucionalidad y potenciar clínicas jurídicas y el litigio pro bono.<li data-bbox="695 979 1999 1133">* Implementación inmediata de juzgados exclusivos, especializados contra la violencia hacia las mujeres, con personal con especialidad para la atención de estos casos, con adecuado presupuesto, infraestructura, personal multidisciplinario y equipamiento.<li data-bbox="695 1141 1999 1263">* Desjudicializar el Sistema de Justicia, diversificando las formas de resolución de conflictos y fortalecimiento de los medios alternativos de solución de conflictos y potenciar la conciliación judicial en los casos permitidos.<li data-bbox="695 1271 1999 1312">* Determinación del mapa judicial de acuerdo a la demanda.<li data-bbox="695 1320 1999 1393">* Creación del Sistema de Estadística en la Administración de Justicia: articulación de datos entre instituciones.<li data-bbox="695 1401 1999 1474">* Generar normativa interna de aplicación en la Jurisdicción Agroambiental, dirigida a mejorar las condiciones de accesibilidad y reducir las barreras de acceso a la justicia



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



		(orientación jurídica, asistencia jurídica con arancel social, abogacía social y otros).
		* Actúen con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y obtener la reparación para mujeres víctimas de delitos.
		* Asegurara que todo rechazo de la fiscalía de una denuncia sea razonable y que la denunciante pueda apelar ante una autoridad judicial
3.	La mentalidad machista de operadores/as de justicia (policías, fiscales, médicos forenses, jueces, funcionarios judiciales de apoyo, abogados) se traduce en actuaciones y decisiones con sesgos de género e insuficiente fundamentación en sus decisiones que permanecen invisibilizadas reproduciendo estas prácticas.	* Asegurara que los/as servidores/as de justicia tramiten los casos con perspectiva de género.
		* Adoptar medidas de concientización y procesos de capacitación para servidores/as judiciales, fiscales, policiales, médico forenses y otros de atención a las mujeres para eliminar los estereotipos de género a partir de su identificación, la reflexión sobre sus efectos negativos, consideren la cuestión de la credibilidad y la ponderación dada a las opiniones, los argumentos y los testimonios de las mujeres
		* Implementación de un observatorio de justicia de género que coadyuve la fiscalización de las actuaciones judiciales en todas las materias, del Ministerio Público (fiscales, IDIF, médicos forenses), policía (FELCC-FELCV) y Servicios Legales Integrales SLIM y Defensorías de la Niñez y Adolescencia DNA, en el marco de los derechos humanos y derechos de las mujeres y los Convenios de Derechos de las Mujeres.
		* Dar publicidad a sentencias y otras resoluciones que se fundamenten en Convenios Internacionales instrumentos internacionales de Derechos Humanos, especialmente de las mujeres (Observatorio de justicia de género)
		* Modificación de la estructura judicial, introduciendo Unidades de Género y Derechos Humanos en los Tribunales Departamentales de Justicia y en cada uno de los Tribunales Supremo, Agroambiental y Constitucional así como en el Consejo de la Magistratura.
		* Desarrollar auditorias jurídicas de procesos en los que se denuncie irregularidades



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



		cometidas por jueces, juezas y fiscales desde el Consejo de la Magistratura como instancia facultada para cumplir esta función y adopción de mecanismos que faciliten la denuncia de estos casos.
		Medidas administrativas y presupuestarias que obliguen bajo sanción a todo el sistema de administración de justicia (Servicios Legales Integrales y Defensorías de la Niñez y Adolescencia, FELCV, FELCC, Ministerio Público –fiscales, médicos forenses, IDIF - jueces) a integrarse de forma inmediata al Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género – SIPPASE y a aplicar en sus fallos los Convenios Internacionales de Derechos Humanos
4.	Falta de independencia del Órgano Judicial y del Ministerio Público impiden una administración de justicia basada de la objetividad e imparcialidad.	* Adoptar medidas administrativas y legislativas que faciliten la evaluación de personal, la Incorporación del sistema judicial al SIPPASE, fallos por consigna, y la injerencia política.
		* Garantizar la independencia del Ministerio Público, poniéndolo al servicio de los intereses de la sociedad que no responda a fines político partidarios.
		* Reducir la judicialización de causas, con enfoque restaurativo y reparador en delitos de menor lesividad para la víctima y la sociedad, y promover la aplicación de medios alternativos de resolución de controversias en materia civil de conformidad a la normativa vigente.
		* Fortalecer régimen disciplinario para limitar y sancionar el abuso de poder por parte de sus operadores/as de justicia.
5.	Presupuesto insuficiente impide ampliar cobertura de juzgados y servicios de atención, con insuficiente infraestructura, equipamiento y métodos	* Ley de Asignación Presupuestaria al Órgano Judicial con un monto mínimo que permita su fortalecimiento, especialidad y extensión que contemple su incremento progresivo conforme a las necesidades.
		* Presupuesto suficiente, distribuido de forma adecuada, con autonomía e independencia, que permita contar con juzgados con personal calificado en todo el país, con tecnología



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



	<p>obsoletos por falta de desarrollo tecnológico</p>	<p>apropiada para garantizar un ordenamiento moderno, eficaz y efectivo, un seguimiento eficiente a las actuaciones judiciales, y un régimen disciplinario más adecuado para limitar y sancionar el abuso de poder por parte de sus operadores.</p> <p>* Institucionalizar el personal de los Servicios Legales Integrales Municipales y Defensoría de la Niñez y la Adolescencia cumpliendo con deber de contar con equipos multidisciplinarios, así como otros servicios municipales y departamentales de atención a población vulnerable.</p> <p>* Implementación del Servicio Plurinacional de Defensa de las Víctimas, ampliado a todas las materias, (penal, laboral, civil, familiar, agroambiental) asegurando una atención especializada y de calidad en general y con enfoque de género en especial para las mujeres en situación de violencia que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder al sistema judicial.</p> <p>* Rendiciones de cuentas deben incluir los resultados alcanzados y la ejecución de recursos en el fortalecimiento de la FELCV, SLIMs Casas de Acogida, Ministerio Público, Órgano Judicial, SIJPLU</p> <p>* Incrementar el presupuesto del Ministerio Público para asegurar un número mayor de fiscales de materia para atención con exclusividad de casos de violencia, de equipos multidisciplinarios, médicos/as y psicólogos/as forenses incluidas unidades móviles en coordinación con la FELCV para cubrir zonas rurales.</p> <p>* Garantizar en los procesos judiciales de todas las materias la disponibilidad de intérpretes de idiomas oficiales, en especial para mujeres indígena originario campesinas que no hablen con fluidez el español.</p>
<p>6.</p>	<p>Incumplimiento a lo establecido en la CPE en cuanto a la igualdad de</p>	<p>* Desarrollo de instancias de coordinación y cooperación en justicia en sus tres niveles: nacional, departamental y local, en términos de igualdad jerárquica;</p> <p>* Mapeo del conjunto de jurisdicciones indígenas, originarias y campesinas para que el</p>



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



	<p>jerarquía de la JIOC y la justicia ordinaria, profundización y fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y cooperación entre ambas justicias y la reformulación de la Ley de Deslinde Jurisdiccional.</p>	<p>relevamiento de información de los sistemas de justicia indígenas que existen en el país como información útil para el diseño de política pública de la justicia plural.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Consejo Plurinacional de Justicia Plural con participación del Ministerio de Justicia, el Órgano Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Agroambiental , organizaciones sociales representativas y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, con la misión de acordar los lineamientos de política pública para la justicia plural, desarrollar los procesos de adecuación normativa y generar los instrumentos para avanzar hacia una vigencia plena del pluralismo jurídico. * Desarrollo de instrumentos que hagan posible la gestión intercultural de la justicia plural en términos de igualdad jerárquica de las jurisdicciones y la función judicial única: Acuerdos, Circulares e Instructivos en términos de cumplimiento del diseño constitucional de justicia, y protocolos de actuación que materialicen los procesos de coordinación y cooperación intra e interjurisdiccional; * Adecuación constitucional de la Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional, en los términos de cumplimiento del diseño constitucional de justicia y su vinculación a la Carta Universal de Derecho; * Procesos de adecuación curricular en la formación de pregrado en Ciencias Jurídica en el conjunto de las Carreras de Derecho dependientes de las Universidades Públicas y Privadas;
<p>7.</p>	<p>Limitada cobertura de los servicios de atención a mujeres en situación de violencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Crear y fortalecer los SLIMS con equipos completos y especializados, con infraestructura, equipamiento y vehículos para un servicio con calidad y calidez según dispone la Ley 348 incluyendo proyectos mancomunados para invertir recursos municipales. * Ampliar la cobertura del SIJPLU y especializar al personal en el litigio de delitos de violencia contra las mujeres con enfoque de derechos humanos y género. * Incrementar el número de Juzgados especializados con exclusividad en materia de violencia contra las mujeres en todo el país. * Fortalecer la FELCV ampliando su cobertura y garantizando la estabilidad de su personal. * Incrementar el número de fiscales para la atención exclusiva de casos de violencia.



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



		<ul style="list-style-type: none"> * Conformar equipos móviles (itinerantes) interinstitucionales entre el Ministerio Público, FELCV, IDIF y órgano judicial para llegar a lugares alejados que no cuentan con estos servicios de forma permanente. * Concentrar físicamente los servicios previstos en la Ley 348 a fin de brindar una atención integral y reducir pasos, distancia y costos a las mujeres en situación de violencia que sean accesibles.
8.	Los casos de violencia contra las mujeres no se siguen de oficio, las investigaciones deben ser impulsadas por las propias víctimas y sus familiares	<ul style="list-style-type: none"> * El Ministerio Público debe cumplir con la función de la persecución penal de oficio y continuar con casos en que exista un grave interés social comprometido y/o habitualidad en la violencia o riesgos para la víctima. * Equipar a la FELCV para realizar investigaciones eficientes en especial en la escena del crimen, en particular con los recursos previstos en el DS 2145.
	No se garantiza la separación de la víctima de violencia de su agresor propiciando el contacto entre ellos, además de utilizar medios alternativos para la presentación de pruebas por lo que varias actuaciones son revictimizantes.	<ul style="list-style-type: none"> * Aplicar mecanismos alternativos para la presentación de declaraciones de víctimas y presentación de pruebas incluyendo el uso de cámaras gesell y tecnologías.
9.	No se facilita información ni una adecuada orientación a las mujeres en situación de violencia y otras víctimas	<ul style="list-style-type: none"> * Mejorar la información y orientación que se brinda a las mujeres en situación de violencia en todos los servicios respecto a sus derechos, posibilidades de protección y aspectos procesales tal como establece el DS 2145.



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



<p>10.</p>	<p>Las mujeres que denuncian delitos de violencia no cuentan con una adecuada protección y quedan en situación de indefensión</p>	<p>* Regular mediante el Código del Sistema Penal un procedimiento efectivo para la disposición de medidas de protección bajo el control jurisdiccional que garantice el cumplimiento de la valoración de factores de riesgo para disponerse las medidas, su disposición inmediata, homologación oportuna y la actuación por parte de la Policía y el Ministerio Público en caso de inobservancia.</p>
<p>11.</p>	<p>La impunidad en los casos de violencia contra las mujeres favorece la reincidencia y da un mensaje contrario al espíritu de la Ley 348</p>	<p>* Evitar toda medida que impida, suspenda o sustituya el enjuiciamiento y las sanciones por delitos de violencia contra las mujeres que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mejorar la regulación normativa de la conciliación a efecto de garantizar su excepcionalidad. b) Disponer la inaplicabilidad de los criterios de oportunidad reglada y el perdón judicial en delitos de violencia contra las mujeres que dejan en la impunidad esos delitos y en total desprotección a las mujeres pudiendo aplicarse sanciones alternativas a la prisión c) Condicionar la aplicación de las salidas alternativas admitidas a la reparación a la víctima y su protección.
<p>12.</p>	<p>Las víctimas de violencia sexual desconocen que la legislación garantiza su acceso a tratamientos seguros para evitar consecuencias para su salud y proyecto de vida de las mujeres como resultado de la violación, información que no les es brindada en los servicios a los que ellas</p>	<p>* Garantizar el acceso de las víctima de violencia sexual a información a través de instructivos y materiales informativos sobre su derecho de acceder a tratamiento profiláctico para prevenir infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, anticoncepción de emergencia, e interrupción del embarazo de forma segura, inmediata y oportuna en todos los servicios de atención a víctimas.</p>



Comité Impulsor
de la Agenda Política y Legislativa
desde las Mujeres

campana 28
e septiembre
día por la
despenalización
del aborto en
américa latina y
el caribe



	acuden para denunciar este delito.	
13.	La reparación a las víctimas de violencia no es determinada al aplicar salidas alternativas ni sentencias	<ul style="list-style-type: none">* Crear un fondo de apoyo para hijos/as de víctimas de feminicidio así como mujeres que como resultado de la violencia quedan con algún tipo de impedimento.* Cumplir con la determinación de la reparación por el daño en las sentencias por hechos de violencia así como cuando se aplican salidas alternativas.



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CUMBRE DE JUSTICIA

EJE TEMÁTICO DE RETARDACIÓN DE JUSTICIA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROPUESTAS
1.	Los índices de retardación de justicia en Bolivia son muy altos y responden a diferentes factores: alta carga procesal para jueces y juezas, insuficiente presupuesto asignado al Órgano Judicial, insuficiente número de juzgados, centralización de funciones, y falta de medios informáticos que apoyen la labor de los y las magistradas en el seguimiento de las causas, alertas tempranas y cumplimiento de plazos.	<ul style="list-style-type: none"> * Eliminación de los formalismos procesales, que supeditan el fondo de las causas a la forma, generalmente irrelevante para el objeto de los procesos y aplicar la oralidad * Modernización de la organización de los juzgados, incorporación de tecnologías conducentes a superar las formas obsoletas de operar el sistema, (presentación electrónica de memoriales, reporte diario de seguimiento de causas, despacho y notificación electrónica) * Sanción disciplinaria/económica severa a abogados que dilatan procesos, tanto por negligencia como por la interposición de recursos impertinentes. Desbaratar de forma drástica los consorcios judiciales. * Implementación de un sistema de evaluación de desempeño de servidores/as de justicia y control disciplinario de oficio. * Sobre la base de diagnósticos ya existentes elaborar un presupuesto que permita ampliar la cantidad de juzgados de acuerdo a la densidad demográfica y la carga judicial.



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



2.	Procedimientos largos, engorrosos propician que las mujeres y poblaciones vulnerables terminen abandonando los procesos	<ul style="list-style-type: none"> * Adecuar la normativa y procedimientos a la pluralidad de la población en especial a los sectores excluidos y adecuación de la infraestructura y protocolos de todas las instalaciones a las necesidades de los(as) usuarios(as). * Adoptar un procedimiento inmediato en materia de violencia familiar y doméstica que permita una justicia pronta promoviendo una investigación eficiente para la obtención de pruebas pertinentes y el acortamiento de plazos procesales conforme establece la Ley 348
----	---	---



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CUMBRE DE JUSTICIA

EJE TEMÁTICO SOBRE CORRUPCIÓN

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROPUESTAS
1.	La corrupción es uno de los grandes problemas que enfrenta la justicia en Bolivia.	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="659 578 1978 878">* Implementar mecanismos que transparenten el funcionamiento del Órgano Judicial y garantizar un real acceso a la información de toda la población a partir de un Plan y normativa para introducir mecanismos de OPEN DATA¹ con información sobre la gestión y posibilidades de articularse en términos estadísticos con sistemas de otras instituciones. Softwares abiertos para el acceso de la ciudadanía a la información empleando la tecnología web y celulares. Tomando como ejemplo la iniciativa del Consejo de la Magistratura. <li data-bbox="659 886 1978 1097">* Fomento y promoción de la rendición de cuentas ante la ciudadanía y la difusión de la información sobre las gestiones y planes de actuación. Esta información además debe ser detallada, en lenguaje claro y cumpliendo una estructura que permita un conocimiento completo por parte de los(as) usuarios(as) sin necesidad de contar con formación jurídica y/o administrativa, es decir, permitiendo un control efectivo sobre las actuaciones. <li data-bbox="659 1105 1978 1308">* Participación ciudadana: Los(as) ciudadanos(as) deben ser incluidos en la gestión y los asuntos que hacen a una adecuada garantía de independencia y transparencia en la gestión de la administración de justicia, permitiendo reglamentos que institucionalicen tanto el monitoreo como la posibilidad de aportar y acompañar los planes y políticas en la materia. <li data-bbox="659 1317 1978 1349">* Creación o fortalecimiento de oficinas para comunicación y visibilidad de las instituciones.

¹ El concepto de OPEN DATA o datos abiertos, persigue la disponibilidad de información pública en formatos libres y sin restricciones de permisos específicos para su uso.



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



		<ul style="list-style-type: none"> * Adoptar planes institucionales de lucha contra la corrupción en el órgano judicial, ministerio público y policía que tome en consideración el impacto diferenciado que la corrupción tiene sobre las mujeres que incluya el fortalecimiento de los sistemas disciplinarios y difusión de los mecanismos de denuncia, la realización de auditorías jurídicas en procesos en los que se denuncia la vulneración de derechos de las mujeres
<p>2.</p>	<p>Fiscales, policías y jueces para cumplir diferentes actos investigativos o procesales, realizan cobros ilegales. Esto afecta considerablemente a las mujeres que buscan la reparación y restablecimiento de un derecho vulnerado, especialmente por violencia ejercida en su contra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Eliminar los obstáculos económicos y garantizar la gratuidad de la administración de justicia, transparentando las actuaciones judiciales, evitando cobros ilegales relacionados con delitos de corrupción, que ya se han institucionalizado en muchos casos. * Cada institución responsable (Policía, Ministerio Público, Órgano Judicial) debe incluir en sus presupuestos los recursos suficientes para dotar a su personal el material, insumos y transporte necesarios para la realización de su trabajo, sancionando con firmeza y severidad el cobro ilegal para la realización de actuaciones que son de su responsabilidad. Esto debe garantizar, además, la prosecución de oficio de los casos de delitos de acción pública en los que están involucrados derechos de las mujeres cuya vulneración pone en riesgo su integridad, su seguridad y su vida. * Rescatar y visibilizar las buenas prácticas de jueces y servidores/as del sistema de administración de justicia probos, comprometidos con el fin de impartir justicia, implementando un régimen de méritos que valore e incentive la actuación ética, la especialidad académica y la eficiencia profesional. * Reconfigurar la organización administrativa financiera del Órgano Judicial, estableciendo parámetros de idoneidad de sus operadores, así como mecanismos de fiscalización y control a sus actuaciones, evitando la acumulación de poder en sus manos.



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CUMBRE DE JUSTICIA

EJE TEMÁTICO FORMACIÓN, INGRESO, CAPACITACIÓN Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE SERVIDORES JUDICIALES Y PROFESIONALES ABOGADOS

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROPUESTAS
1.	Falta de institucionalización y especialización de operadores/as de justicia	<ul style="list-style-type: none"> * Institucionalizar las carreras fiscal, judicial y del Servicio Plurinacional de Defensa Pública. Progresivamente institucionalizar todos los cargos dentro del Ministerio Público y Órgano Judicial, en especial aquellos de contacto con el público. * Fortalecer las instancias y mecanismos de capacitación a partir de poner en funcionamiento el Instituto de Capacitación para la Defensa Pública, consolidar en la UNIPOL la formación especializada de la policía, construcción de espacios permanentes de formación y capacitación de los servidores del Sistema Penal de Adolescentes (SPA) en la temática y en protocolos de actuación y creación del Instituto de Formación Penitenciaria, donde los(as) funcionarios(as) penitenciarios puedan acceder a un formación especializada, permitiendo su institucionalización. * Implementación de mecanismos regulatorios sobre la prestación de servicios de los abogados a través de Colegios de abogados que establezcan sanciones efectivas a través de sus Tribunales Éticos y promuevan el control preventivo.
2.	Deficiente formación de servidores/as judiciales que no tienen especialidad en derechos humanos ni vocación lo que afecta a las mujeres, que no reciben atención ni protección	<ul style="list-style-type: none"> * Garantizar la aplicación de Convenios Internacionales de Derechos Humanos, a través de la especialidad obligatoria en derechos humanos de las mujeres y género de las y los operadores de materias más sensibles a la violación de sus derechos (penal, familiar y laboral), con medidas específicas dirigidas a garantizar el acceso a mujeres discriminadas por su origen, condición económica, grado de instrucción, edad, y otras que dan lugar a incrementar su situación de vulnerabilidad.



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



	<p>oportuna que pone en riesgo su integridad, su seguridad e incluso su vida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Generar acuerdos con las Universidades públicas y privadas para elevar la calidad académica de la formación de las y los abogados, el sentido ético de la profesión, introducir en la currícula de pre grado e implementar cursos de post grado vinculados a la especialidad en las materias de competencia judicial y en administración de justicia, así como en derechos humanos, derechos de las mujeres y género.
<p>3.</p>	<p>Falta de transparencia y publicidad en la elección de autoridades judiciales y fiscales favorece nombramientos políticos o favoritismos afectando a su independencia y distorsionando su función.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Transparencia en los procesos de acceso a cargos judiciales, de cara a la población, a través de la publicidad de declaraciones juradas, calificación de méritos de candidatas/os, criterios aplicados en nombramientos, transparencia en la administración financiera. * Diseñar, aprobar e implementar la carrera judicial, garantizando condiciones de independencia, autonomía y excelencia bajo principios de equidad, idoneidad y especialidad a fin de devolver la confianza a la población en quienes operan el sistema, restableciendo el prestigio, meritocracia y calidad profesional. * Establecer para el acceso a la judicatura requisitos indispensables como excelencia académica y laboral, ausencia de antecedentes de violencia hacia las mujeres, especialidad tanto en las diferentes materias (civil, penal, laboral, familiar, coactivo, niñez y adolescencia, agroambiental, constitucional) como en Administración de Justicia, para garantizar la idoneidad de quienes serán operadoras/es de justicia así superar la creciente mediocridad, que arrastra consigo la calidad de nuestra justicia. * Garantizar la designación y elección del 50% de mujeres como juezas, vocales, magistradas y consejeras, aplicando mecanismos que garanticen este porcentaje incluidas medidas de acción afirmativas
<p>4.</p>		<ul style="list-style-type: none"> * Generar condiciones de equidad para el desempeño de la función judicial, promoviendo la institucionalidad que limite el maltrato, acoso laboral, presiones políticas, discriminación por razón de sexo, edad y otras condiciones que limitan la participación efectiva de las mujeres en los diferentes espacios laborales del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional, independientemente del cargo que ocupan, a través de medidas de



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres

campaña 28 e septiembre día por la despenalización del aborto en américa latina y el caribe



		acción positiva que faciliten la compatibilización de su vida laboral y familiar.
5.	La falta de calidez y calidad en la atención marca una distancia entre la víctima y los/as servidores/as de justicia que impide la generación de confianza en el sistema.	<ul style="list-style-type: none">* Promover una cultura del buen trato y no discriminación en todas en las instituciones de atención.* Establecer parámetros de calidad en la atención y mecanismos independientes de supervisión así como de denuncia de las víctimas para la aplicación efectiva de sanciones.



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CUMBRE DE JUSTICIA

EJE TEMÁTICO DE POLÍTICA CRIMINAL Y JUSTICIA PENAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO	PROPUESTAS
1.	No existe una política criminal, que priorice la prevención de delitos de violencia hacia las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> * Adoptar desde la ciencia criminológica una política criminal específica para la prevención de los delitos que se comenten contra los derechos de las mujeres, contra su integridad y su vida, promoviendo una cultura del buen trato, el respeto a su libertad, su dignidad y su autonomía, garantizando su seguridad e integridad, en los ámbitos público y privado, articulada con la política de seguridad ciudadana. * Garantizar una justicia penal con enfoque de derechos humanos, priorizando la reparación y restablecimiento de los que son vulnerados, humanizando y garantizando una adecuada atención a las víctimas, su inmediata y eficaz protección, evitando la impunidad que actualmente alienta el sistema.
2.	El enfoque punitivo y la creación de nuevos delitos así como la discrecionalidad de los operadores de justicia para la solicitud y aplicación de la detención preventiva, la brecha existente entre la norma y su aplicación son razones suficientes para el diseño, aprobación e implementación de una	<ul style="list-style-type: none"> * Eliminar la reincidencia como un factor para configurar el riesgo procesal y las facultades al juez para intervenir con medidas más gravosas de las solicitadas y eliminar las prohibiciones excarcelatorias generadas en la Ley 596 para la cesación de la detención preventiva y la Ley 1008. * Adoptar un Plan nacional de política criminal que articule al sistema penitenciario y las políticas de reinserción como un factor para prevenir la reincidencia. * Creación de un Comité Impulsor de la reforma penal: que incluya a la participación de la sociedad civil y organismos de derechos humanos en el ámbito nacional * En seguimiento a la recomendación de la CIDH modificar el régimen de medidas cautelares para garantizar el uso limitado de la detención preventiva favoreciendo medidas alternativa. * Modificar tipos penales que incluyan sesgos de género o cuya inapropiada o confusa

	política pública integral con enfoque restaurativo.	<p>redacción favorezcan la impunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> * Prestar atención especial y focalizada al sistema penal de adolescentes y jóvenes infractores/as, modificar el sistema de sanciones, que impida su incorporación al mundo penitenciario, con el consiguiente aislamiento de la sociedad, distorsionando el sentido restaurativo del sistema penal juvenil. Prestar atención especial y focalizada al sistema penal de adolescentes y jóvenes infractores/as, modificar el sistema de sanciones, que impida su incorporación al mundo penitenciario, con el consiguiente aislamiento de la sociedad, distorsionando el sentido restaurativo del sistema penal juvenil.
		<ul style="list-style-type: none"> * Despenalización de delitos de escasa afectación social y aplicación de sanciones no privativas de libertad. * Aplicar medidas no privativas de libertad para mujeres embarazadas y madres, teniendo en cuenta las responsabilidades de cuidado de otras personas de las interesadas y su situación particular.
3.	Las cárceles sólo se limitan a encerrar personas en condiciones de pobreza, hacinamiento y violencia, vulnerando las normas de la ejecución penal y sistema penitenciario. En el caso de las mujeres, transgreden los límites que se deben respetar, sometiéndolas a violencia sexual, ruptura familiar, poniendo a sus	<ul style="list-style-type: none"> * Cuando corresponda la detención, garantizar que sea domiciliaria cuando se trata de mujeres adultas mayores, embarazadas, en cumplimiento a las leyes y los Convenios Internacionales de Derechos Humanos. * Implementar políticas de generación de ingresos, terapia ocupacional, formación técnica y práctica, en especial para mujeres privadas de libertad. * Restablecer en el sistema penal y penitenciario medidas basadas en la justicia restaurativa más que punitiva, que permita el restablecimiento de los derechos de las víctimas, pero también la reinserción social y familiar de las personas privadas de libertad, evitando la excesiva aplicación de la prisión preventiva, favoreciendo más bien la terapia ocupacional para su reincorporación laboral, terapia psicológica profesional, y la generación de condiciones para evitar la reincidencia.



Comité Impulsor
de la Agenda Política y Legislativa
desde las Mujeres

campana 28
e septiembre
día por la
despenalización
del aborto en
américa latina y
el caribe



	hijos en situación de riesgo y abandono.	* Brindar una asistencia de salud adecuada y con enfoque de género a las mujeres en los centros penitenciarios que responda a sus necesidades principalmente ginecológicas.
4.	La penalización no impide que los abortos se realicen en la clandestinidad, con graves consecuencias para la salud y la vida de las mujeres. Los abortos clandestinos en general son practicados por personal no calificado y en condiciones de riesgo e insalubre, que terminan ocasionando esterilidad y, a veces, la muerte de la mujer. Según cifras oficiales, el aborto constituye la tercera causa de mortalidad materna en nuestro país y cuyas víctimas son, por lo general, las mujeres más pobres.	* Reformar la legislación penal para despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo como acto de determinación y autonomía de las mujeres a la luz de los principios de aplicación del derecho penal mínimo.



Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres



PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CUMBRE DE JUSTICIA

EJE TEMÁTICO DE ELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y CONSEJEROS DEL ÓRGANO JUDICIAL Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

Nº	PROBLEMA	PROPUESTA
	<p>La forma de pre selección para la elección de altos cargos de magistrados, consejeros y del tribunal constitucional ha generado en muchos casos una alta dependencia política, comprometiendo la imparcialidad de muchas autoridades, ha reducido la calidad profesional y por tanto la calidad de la administración de justicia, limitando a excepciones los casos de personas altamente capacitadas para el desempeño de estos altos cargos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Modificar el procedimiento de selección previa para la elección pública de altas autoridades judiciales a fin de integrar la carrera judicial con los procedimientos de selección previa mediante un proceso técnico e imparcial con participación de la sociedad civil organizada e instituciones especializadas, como ser colegios de abogados y universidades, en base a la meritocracia. * En el marco de lo dispuesto por la CPE, habrá que fortalecer, optimizar y transparentar los mecanismos de selección para los y las candidatos a magistrados tomando en cuenta la capacidad técnica, formación profesional y honestidad. * El acceso a la Magistratura para el Tribunal Agroambiental y el Tribunal Constitucional Plurinacional debiera requerir una formación adicional, post-grado dentro de la escuela de Jueces y la Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales.